

Armenia, 8 de agosto de 2025

Señor

JUEZ DE REPARTO

Armenia Quindío

Accionante: Magnolia Grajales Quintero

Accionados: fiscalía general de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre en asocio con la empresa Talento Humano y Gestión S.A.S) Derechos

Vulnerados: Derecho al debido proceso, Derecho a la igualdad, al Trabajo y al Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos

Asunto: Acción de Tutela concurso de méritos FGN 2024

MAGNOLIA GRAJALES QUINTERO, ciudadana en ejercicio, identificado con cédula de de Armenia Quindío, actuando en nombre propio, acudo ante usted con el fin de interponer ACCIÓN DE TUTELA consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, para solicitar el amparo de mis derechos fundamentales a la IGUALDAD (art. 13 constitucional), al TRABAJO (art. 25 constitucional), violación al debido proceso (ART 29 CPC) y al ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (art. 125 constitucional), vulnerados por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, y en consecuencia, se ordene el amparo conforme a los siguientes:

HECHOS

1. Me inscribí en el concurso de méritos cumpliendo con lo establecido Acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2025, por medio del cual se convocó y estableció las reglas del Concurso de Méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes de la planta global de personal de la FGN que pertenecen al Sistema de Carrera Especial en las modalidades de Ascenso e Ingreso.
2. El día 02 de julio de 2025 se publicaron los resultados preliminares de la Etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación (VRMCP), por tanto, el plazo para presentar reclamaciones transcurrió entre el 03 y el 04 del mismo mes y año.
3. El día 03 de julio presente mi reclamación, al no ser admitida por supuestamente no cumplir con la experiencia profesional, que para el caso del empleo al cual me inscribí es de tres años de experiencia profesional.

4 concepto de quien califica No es admitido porque El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

5. En atención a la reclamación presentada, esta es la respuesta entregada

6. Es de anotar que como lo indica la respuesta mi título profesional lo obtuve el 12 de diciembre de 1995, y como se muestra en el cuadro, en cual se relaciona la experiencia profesional, la misma inicial

7. Por ende la justificación para no ser admitida al concurso en cuestión carece de sustento legal, toda vez que como se evidencia en las actas de grado anexas al concurso, tengo dos títulos profesionales, el primero como contador publico el 12 de diciembre de 1995 y como abogada graduada el día 26 de abril de 2018.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos, fundamentos de derecho y pruebas relacionadas, con el mayor respeto, solicito comedidamente:

1. Se amparen mis derechos constitucionales a la Igualdad, al Trabajo y al Acceso a Cargos Públicos por Concurso de Méritos, y el debido proceso.
2. Se ordene a la fiscalía general de la Nación y a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024 Que en virtud al cumplimiento de la experiencia demostrada dentro del concurso como consta en los certificados laborales aportados según lo relacionado en el cuadro mostrado renglones atrás, sustentado en las certificaciones expedidas por las entidades correspondientes, se ordene a quien corresponda mi admisión al Concurso de Méritos FGN 2024.
3. Como consecuencia de lo anterior seguir dentro del proceso, y continuar a la etapa de presentación de la prueba de conocimiento.

JURAMENTO

En cumplimiento del requisito del artículo 38 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, bajo la gravedad del Juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos antes relatados. La presente acción constitucional se presenta a nombre propio.

PRUEBAS

1. Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 (incluye Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE).
2. Título Profesional en Contaduría Publica
3. Título Profesional en Derecho
4. Cinco (5) Certificaciones de Experiencia Profesional según cuadro relacionado en los
5. Respuesta a mi reclamación por parte de la Universidad libre Radicado de Reclamación No. VRMCP202507000000957.
5. Cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

- A la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en su página web: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co o en la Avenida Calle 24 No. 52 – 01, Bogotá D.C.
- A la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 en el correo electrónico de notificaciones judiciales que aparece en la página web del concurso de méritos: infosidca3@unilibre.edu.co.

Atentamente,

MAGNOLIA GRAJALES QUINTERO